



## RESOLUCIÓN No. 007-DE-ABG-2019

### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 002-DE-ABG-2019, de 10 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en*



el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso”*;

- Que,** mediante memorandos: No. ABG-SPI-2019-0010 de 16 de enero de 2019, No. ABG-SPI-2019-0018 de 4 de febrero de 2019 suscritos por el Ing. Martín Espinosa Gonzáles Subdirector de Planificación Institucional y No. ABG-SAF-2019-0093-M de 4 de febrero de 2019 suscrito por la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa, se solicita a la a la Subdirección Administrativa Financiera, la reforma al PAC de los requerimientos considerados, de acuerdo al detalle respaldado en documentos físicos;
- Que,** en sumilla inserta en los memorandos antes mencionados la Ing. Millín Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas, entregó la documentación a la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa para la respectiva elaboración de la Resolución de Reforma al PAC;
- Que,** la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa reasignó el trámite a la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera a fin de que solicite la elaboración de la resolución correspondiente;
- Que,** en sumilla inserta en los memorandos No. ABG-SPI-2019-001, ABG-SPI-2019-0018 y ABG-SAF-2019-0093-M de 5 de febrero de 2019, la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, solicitó a la Ab. Melissa Paladines Ramírez de la Subdirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de la reforma al PAC 2019;
- Que,** el 5 de febrero de 2018, en sumilla inserta en los memorandos mencionados, la Ab. Melissa Paladines Ramírez Subdirectora de Asesoría Jurídica solicita a la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Experta Legal Especializada, se elabore la Resolución de reforma solicitada;
- Que,** la Ab. Andrea Vargas Álvarez, el 6 de febrero de 2019, remite a la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, la Resolución conforme a lo solicitado;
- Que,** la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, el 6 de febrero de 2019, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2019, para su aprobación;



En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

**RESUELVE:**

**Art.1.** Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2019, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

**Art.2.** Encargar a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.

**Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2019, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

**Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 6 días del mes de febrero de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

**Dra. Marilyn Cruz Bedón**

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA  
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG